



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R194REC/2024 por la que se convocan ayudas de movilidad internacional destinadas a estudiantes entrantes de universidades socias de terceros países no asociados en el marco del programa Erasmus+ KA171 LiderAfrica.

CURSO 2024/2025.

El Consorcio LiderAfrica es un consorcio de movilidad internacional acreditado a través del programa Erasmus+ en el marco de la Educación Superior, que está integrado por las Universidades de Huelva, Las Palmas de Gran Canaria, La Laguna y Cádiz, así como por Casa África.

La Universidad de Cádiz, como coordinadora del Consorcio, tiene atribuida por parte de los miembros del mismo las competencias para la elaboración y gestión de las convocatorias de movilidad que éste ponga en marcha.

En dicho marco, y con el objetivo de ofrecer a los estudiantes de universidades socias de terceros países no asociados realizar parte de sus estudios en las Universidades españolas que forman parte del Consorcio LiderAfrica, durante el segundo semestre del curso académico 2024/2025:

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar ayudas de movilidad, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, para los estudiantes seleccionados por las universidades socias de terceros países no asociados incluidas en el proyecto Erasmus+ KA171 LiderAfrica.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la subvención otorgada por el SEPIE para el proyecto objeto de esta convocatoria.

TERCERO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la firma
 Por Delegación de firma
 Resolución UCA/R194REC/2024
 La Vicerrectora de Internacionalización
 Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Fecha	04/10/2024 13:17:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Página	1/12	



BASES DE LA CONVOCATORIA

El programa Erasmus+ KA171 SMS IN (movilidad entrante de estudiantes con fines de estudio) ofrece a los estudiantes de universidades socias de terceros países no asociados la posibilidad de realizar una estancia de estudios en las Universidades de Huelva, Las Palmas de Gran Canarias, La Laguna, y Cádiz (en adelante Consorcio LiderAfrica) durante el segundo semestre del curso académico 2024-2025.

Los estudiantes beneficiarios estarán exentos del pago de matrícula y podrán utilizar las instalaciones del Consorcio LiderAfrica sin gastos adicionales (quedan excluidos los servicios cuyas tasas sean también de aplicación a los alumnos del Consorcio LiderAfrica). Además de lo anterior, los estudiantes seleccionados percibirán una ayuda financiada con fondos Erasmus+ para el viaje y la manutención (ver **Anexo VI**).

Por su parte, las universidades de origen de los beneficiarios deberán reconocer la totalidad de las actividades de estudio aprobadas en el Acuerdo de Aprendizaje y realizadas de manera satisfactoria en el Consorcio LiderAfrica.

La solicitud de participación, tanto por parte de la universidad socia como de los estudiantes, en la presente convocatoria implica la aceptación del contenido de las presentes bases.

1. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

- Estar matriculado en estudios de Grado, Máster o Doctorado en una de las universidades africanas socias del Consorcio LiderAfrica en el marco del programa Erasmus+ KA171 (ver **Anexo I**), tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la estancia.
- Ser preseleccionado y nominado por la universidad de origen.
- No haber participado en el programa Erasmus+ en el mismo ciclo de estudios (Grado/Máster/Doctorado) durante más de 9 meses.
- Estar en posesión del pasaporte en vigor en el momento de solicitar la beca, con una vigencia mínima hasta diciembre de 2025.
- Para los alumnos de Grado: acreditar un nivel B1 o superior de español de acuerdo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). Se podrá acreditar el nivel de español mediante Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) del Instituto Cervantes.

Para aquellos estudiantes que no puedan acreditar el nivel de idioma mediante el Certificado DELE, pero consideren contar con las competencias lingüísticas establecidas en el MCER para el nivel B1, las universidades del Consorcio LiderAfrica podrán ofrecer mecanismos específicos de acreditación, según se especifique en el procedimiento publicado por cada una de ellas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Fecha	04/10/2024 13:17:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Página	2/12	



Excepcionalmente, los estudiantes de Máster y Doctorado que vayan a realizar únicamente una estancia de investigación podrán presentar un certificado de inglés y/o francés (mínimo nivel B1). Esta acreditación deberá corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas por cada universidad del Consorcio.

No obstante, su solicitud no será prioritaria y su admisibilidad estará condicionada a la obtención de la carta de invitación (**Anexo IV**) firmada por un profesor en la Universidad de destino que acepte supervisar las actividades de investigación en dicha lengua.

Los alumnos cuya lengua co-oficial o de instrucción sea la española, no tendrán que presentar ninguna acreditación de español. Los alumnos cuya lengua co-oficial o de instrucción sea inglés o francés, tampoco tendrán la obligación de presentar las acreditaciones en dichos idiomas (alumnos del Doctorado y Máster).

2. PRESELECCIÓN Y NOMINACIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR LA UNIVERSIDAD SOCIA

2.1. PRESELECCIÓN

Todo el proceso de preselección en la universidad de origen cumplirá con los criterios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes.

Los requisitos generales de admisibilidad y el baremo establecidos por el Consorcio LiderAfrica y los criterios específicos de preselección de la universidad socia deberán publicarse en los medios de difusión institucionales de la universidad de origen (tablón de anuncios físico o virtual, página web, redes sociales...).

Para que la Comisión de Evaluación de cada Universidad del Consorcio LiderAfrica pueda valorar la adecuación del perfil de los estudiantes, el **baremo** debe incluir obligatoriamente los siguientes criterios:

- Estudiantes que realicen su primera estancia Erasmus+: 1 punto.
- Excelencia académica: 2 puntos.
- Estudiantes de Máster o Doctorado cuya propuesta de investigación corresponda a alguno de los ODS (se requiere carta de invitación, ver **Anexo IV**): 2 puntos.
- Certificado de español de nivel B2 o superior (se requiere adjuntar documentación acreditativa junto con el formulario de nominación): 1 punto.
- Certificado(s) de nivel B2 o superior de otros idiomas (se requiere adjuntar documentación acreditativa junto con el formulario de nominación): 1 punto.
- Estudiantes pertenecientes a uno o más de los grupos destinatarios de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Fecha	04/10/2024 13:17:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Página	3/12	



Estrategia de Inclusión y Diversidad Erasmus+¹ (se requiere adjuntar documentación acreditativa junto con el formulario de nominación): 3 puntos.

2.2. NOMINACIÓN

Las universidades socias podrán nominar, como máximo, a un alumno por cada universidad. No obstante, la nominación de los alumnos no implica la concesión de beca, que estará supeditada a la financiación disponible y a la admisión definitiva del estudiante por alguna de las universidades del consorcio LiderAfrica.

La relación de personas solicitantes seleccionadas/nominadas, así como de quienes se encuentren en la lista de reserva, deberán publicarse en los medios de difusión institucionales de la universidad de origen (tablón de anuncios físico o virtual, página web, redes sociales, ...). En caso de no cubrirse todas las plazas, el Consorcio LiderAfrica procederá a evaluar la lista de reserva de cada universidad.

Se recomienda establecer una **lista de reserva**, de entre 1 a 2 alumnos. En caso de no cubrirse todas las plazas, el Consorcio LiderAfrica procederá a evaluar la lista de reserva de cada universidad.

Se abrirá una fase de nominación para estancias en el segundo semestre (febrero-junio) del curso 2024/25, indicándose claramente en la carta de nominación.

La fecha límite de nominación será el **18 de octubre de 2024**.

Para formalizar la nominación las universidades socias deben enviar los siguientes documentos obligatoriamente al correo electrónico **gestion.ka107@uca.es**:

1. Carta de Nominación (**Anexo II**) en formato Excel y PDF (firmada y sellada).
2. Documento de ausencia de conflicto de intereses (**Anexo III**) firmado y sellado.
3. Plan de investigación con alguna de las Universidades del consorcio LiderAfrica y carta de invitación (**Anexo IV**) de los estudiantes de Máster o Doctorado que soliciten realizar únicamente una estancia de investigación.
4. Certificado de español de nivel B1 o superior de todos los nominados (excepto para los estudiantes cuya lengua materna sea el español). En el caso de estudiantes de Máster o Doctorado que vayan a realizar únicamente una estancia de investigación y no dispongan de certificado oficial de español, se podrá adjuntar excepcionalmente certificado de inglés y/o francés de nivel B1 o superior.
5. Documentación justificativa, en su caso, de los criterios de inclusión y

¹ Decisión de Ejecución de la Comisión relativa al marco de medidas de inclusión del programa Erasmus+ y del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad 2021-2027:
<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/commission-decision-framework-inclusion-2021-27>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Fecha	04/10/2024 13:17:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Página	4/12	



diversidad valorados en el proceso de preselección y puntuados en la carta de nominación (se requiere traducción si el idioma es diferente al español o al inglés), en su caso.

6. Pruebas documentales (enlaces a las páginas web, fotografías de eventos de difusión, noticias en la prensa local o universitaria, redes sociales, etc.) sobre la publicación de la convocatoria; la
7. relación de personas solicitantes seleccionadas/nominadas y la lista de reserva, en la página web de la Universidad socia y las actividades de difusión llevadas a cabo.

3. ADMISIBILIDAD DE LOS ESTUDIANTES POR EL CONSORCIO LIDERAFRICA

Una vez cerrado el plazo de nominación, la Comisión de Evaluación del Consorcio LiderAfrica procederá al reparto equitativo entre las universidades españolas de las becas, teniendo en cuenta la puntuación asignada a cada alumno por la universidad de origen, la documentación justificativa aportada en la nominación y los fondos disponibles para cada país y la aceptación de las nominaciones por parte de los centros de destino.

A finales de octubre de 2024 se publicará, en la página web de la convocatoria, el listado de estudiantes admitidos. La admisibilidad no supone la aceptación definitiva, que estará supeditada a la superación del procedimiento de admisión de los estudiantes por alguna de las Universidades del consorcio LiderAfrica.

3.1. SOLICITUD ONLINE

Una vez publicado el listado de estudiantes admisibles, la Oficina de Internacionalización de la Universidad del Consorcio LiderAfrica donde el alumnado haya sido admitido, se pondrá en contacto con las personas seleccionadas para informarles sobre el procedimiento a seguir, de acuerdo con la guía de procedimientos incluida en la presente convocatoria.

La fecha máxima de admisión de solicitudes con la documentación adjunta obligatoria será el **15 de noviembre de 2024**.

4. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez finalizado el procedimiento de admisión de los estudiantes, se publicará en la página web del Consorcio LiderAfrica, **a comienzos de diciembre de 2024**, el listado provisional de solicitudes aceptadas, excluidas y pendientes de subsanación, con la indicación de los documentos a subsanar o, en su defecto, los motivos de exclusión.

Se establece un periodo de subsanación de **cinco días hábiles**, desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución, para que los interesados subsanen los documentos y aporten la documentación requerida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Fecha	04/10/2024 13:17:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Página	5/12	



A mediados de diciembre de 2024 se publicará en la web de la convocatoria el listado definitivo de alumnos admitidos y cada Universidad de destino tramitará la carta de aceptación del alumno para la gestión del visado correspondiente.

5. OBLIGACIONES DE LAS UNIVERSIDADES DE DESTINO DEL CONSORCIO LIDERAFRICA

5.1. Antes de la movilidad

- Enviar por correo electrónico las credenciales necesarias para el acceso a la plataforma de gestión Erasmus+ e instrucciones para descargar y subir documentación a través de dicha plataforma.
- Poner a disposición del estudiante en la plataforma de gestión Erasmus+ la carta de aceptación una vez publicado en la web de la convocatoria el listado definitivo de admitidos y excluidos.
- Gestionar, en la medida de lo posible y de acuerdo con los procedimientos internos de cada Universidad, con la aseguradora convenida, la contratación de la póliza del seguro de accidentes, repatriación y responsabilidad civil exigido por el programa Erasmus+, en este caso con la cobertura mínima de gastos médicos de 30 mil euros. La aseguradora será la responsable de enviar la copia del seguro contratado al alumno. El alumno será el responsable de subir dicho documento en su perfil de movilidad de la plataforma.
- Enviar un paquete informativo sobre la estancia Erasmus+ en la universidad de destino y la bienvenida que organiza el Vicerrectorado de Internacionalización a comienzos del semestre para los estudiantes Erasmus+.

5.2. Durante la movilidad

- Abonar la beca concedida (apoyo individual y ayuda de viaje) dependiendo de los procedimientos establecidos por cada universidad de destino. La información sobre los procedimientos de cada Universidad se publicará en la página web de la convocatoria.

5.3. Después de la movilidad

- Enviar al alumno por correo electrónico, tras el cierre de las actas (finales de julio o finales de septiembre), el Transcript of Records o el Informe de las actividades de investigación realizadas del alumno. Solicitar que se tramite el documento de Reconocimiento de créditos/horas de investigación realizados.

6. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES ADMITIDOS

6.1. Antes de la movilidad

- Gestionar el Acuerdo de Aprendizaje, firmado por el alumno, coordinador académico de la Universidad de destino y el coordinador académico de la Universidad de Origen y añadirlo (firmado por las tres partes) al expediente de movilidad en la

6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Fecha	04/10/2024 13:17:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Página	6/12	



plataforma de gestión Erasmus+.

- Solicitar el visado de estudios en su país de origen y asumir los gastos de gestión. Para facilitar su obtención, la Universidad de destino emitirá una carta de aceptación y, en colaboración con Casa África, enviará a los consulados de España en cada país una lista de los estudiantes admitidos.
- Dependiendo de las condiciones específicas de cada Universidad socia de destino, reservar los billetes de transporte y asumir los gastos de gestión. Los estudiantes con beca recibirán el importe de la ayuda de viaje en el primer pago (ver apartado 5.2), pero deben tener en cuenta que es una ayuda única con un importe fijo en función de la distancia entre la universidad de origen y la Universidad de destino, no un reembolso del total de los gastos de viaje. En el caso de que sea la Universidad de destino quien gestione la reserva, el importe del viaje se descontará de la ayuda concedida.
- Llevar consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en destino durante los primeros tres meses de estancia, hasta que reciban el primer pago.
- Buscar y reservar su propio alojamiento. La Universidad de destino facilitará este trámite en la medida de sus posibilidades. Algunas Universidades pueden disponer de las plazas reservadas para los estudiantes en sus residencias universitarias.
- Realizar la matrícula de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos por la Universidad de destino.
- Acceder a la plataforma del Apoyo lingüístico en línea (<http://www.sepie.es/educacion-superior/ols.html#contenido> y <https://academy.europa.eu/>) para realizar un test de nivel del idioma en el cual el alumno va a estudiar en la **Universidad de destino** (español, inglés/francés).

6.2. Durante la movilidad

- Permanecer en la Universidad de destino al menos 2 meses (60 días) para considerarse estudiante Erasmus+ y recibir la beca. En caso contrario, el estudiante tendrá que devolver el importe ya percibido de la beca.
- Al empezar la estancia, asistir a la Oficina de Internacionalización de la Universidad del destino y firmar el convenio de subvención antes del comienzo de su movilidad. Ambos requisitos serán obligatorios para percibir el pago inicial de la beca.
- Rellenar el formulario de seguimiento (follow-up) a la mitad de la estancia.
- Asistir a las clases o realizar el trabajo de investigación indicado en el Acuerdo de Aprendizaje y presentarse a los exámenes que forman parte del programa de las asignaturas que estén cursando en la Universidad de destino.
- Realizar el curso de idioma en la plataforma del Apoyo lingüístico en línea (<http://www.sepie.es/educacion-superior/ols.html#contenido> y <https://academy.europa.eu/>) para mejorar su nivel de idioma durante su

7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Fecha	04/10/2024 13:17:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Página	7/12	



estancia en la Universidad de destino.

- Informar a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de destino y de la universidad de origen en caso de una salida anticipada. En dicho caso se descontarán de la beca los días no cumplidos de la estancia. Si el alumno estuviese menos de 60 días se le solicitará la devolución íntegra de la beca.
- Completar y enviar el Erasmus+ Participant Report (EU Survey) en un plazo de diez días tras la recepción del enlace (el enlace será enviado por email 30 días antes del fin de la movilidad). Este requisito será obligatorio para percibir el importe restante de la beca.
- Presentarse en la Oficina de Internacionalización de la Universidad de destino el último día de su estancia Erasmus+ o los días posteriores para recibir personalmente el Certificado de Estancia.

6.3. Después de la movilidad

- Tramitar el Reconocimiento de créditos cursados/estancia de investigación realizada en la Universidad de origen del alumno.
- En caso necesario, rellenar la encuesta sobre el reconocimiento de créditos en la universidad de origen (el enlace será enviado por email).

7. DIFUSIÓN

Las universidades socias anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y redes sociales, y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales con el fin de darle la mayor difusión posible entre la sociedad.

Las Universidades socias suministrarán la información sobre la difusión de esta convocatoria junto con todas las pruebas posibles (enlaces de noticias, enlaces de publicación de la convocatoria, enlaces en las redes sociales, fotografías de celebración de reuniones de difusión con los alumnos, etc.) al Consorcio LiderAfrica junto con el documento de Nominación de sus alumnos.

8. PROMOCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

El Programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión, la diversidad y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones y los participantes con menos oportunidades son la razón de ser de estos objetivos, y, con esto en mente, el Programa pone mecanismos y recursos a su disposición, por lo cual el Consorcio LiderAfrica a la hora de diseñar sus convocatorias y actividades, adopta un enfoque inclusivo, haciendo que sean accesibles para un abanico diverso de participantes.

Estos requisitos de apoyo a la inclusión y ayuda complementaria tienen que estar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Fecha	04/10/2024 13:17:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Página	8/12	



presentes tanto en el momento de la selección como en el de llevar a cabo la actividad.

8.1 Apoyo a la inclusión

Participantes con una discapacidad reconocida del 33 % u otros problemas físicos/mentales relacionados con su o de salud, debidamente documentados

8.2 Ayuda complementaria

- Riesgo de exclusión social o emergencia social
- Familia numerosa o monoparental
- Víctima de terrorismo o violencia de género
- Orfandad
- Estudiante con trabajo a tiempo completo.

Tanto el punto 8.1 como el 8.2 se tienen que justificar con documentación en español y/o inglés (traducidas por parte de un organismo oficial) y no se admitirá ningún documento que no esté sellado y validado por la Universidad de origen.

9. PROMOCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

En consonancia con las prioridades estratégicas del Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027)² y con las dos Recomendaciones del Consejo³ adoptadas en noviembre de 2023, sobre a) los factores facilitadores clave para el éxito de la educación y la formación digitales y b) la mejora de la provisión de capacidades digitales en la educación y la formación, el programa Erasmus+ puede desempeñar un papel clave a la hora de ayudar a los ciudadanos de todas las edades a adquirir las capacidades y competencias digitales que necesitan para vivir, aprender, trabajar, ejercer sus derechos, estar informados, acceder a servicios en línea, comunicarse, consumir de manera crítica, crear y difundir contenidos educativos digitales.

Con el objetivo de la promoción de la transformación digital (una de las prioridades del programa Erasmus+) la Universidad de destino gestionará la documentación de los participantes de esta convocatoria a través de una plataforma específica en línea sin la necesidad de intercambiar los documentos originales (acuerdo de aprendizaje, informe de movilidad, carta de aceptación, etc.)

10. PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

El medio ambiente y la lucha contra el calentamiento global son prioridades horizontales en la gestión de los proyectos Erasmus+, por lo cual el Consorcio

² https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/digital-education-action-plan_es

³ <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15741-2023-INIT/en/pdf>;
<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15740-2023-INIT/en/pdf>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Fecha	04/10/2024 13:17:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Página	9/12	



LiderAfrica promocionará la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático promoviendo los viajes ecológicos en todas las situaciones posibles para el desplazamiento de los alumnos desde su país de origen a la Universidad de destino (ferry, tren, autobús):

11. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz y Universidad de destino en su condición de responsables del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>).

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La nominación por parte de las universidades socias y la presentación de la solicitud por parte del alumno supone la aceptación por ambas partes del contenido de las bases de la presente convocatoria y de sus anexos.

Cádiz, en el día de la firma
 Por Delegación de firma
 Resolución UCA/R194REC/2024
 La Vicerrectora de Internacionalización
 Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Fecha	04/10/2024 13:17:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Página	10/12	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Fecha	04/10/2024 13:17:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Página	11/12	



ANEXOS

Los anexos se encuentran publicados en la web de la convocatoria:

- ANEXO I – Universidades socias
- ANEXO II – Carta de nominación
- ANEXO III – Declaración jurada de ausencia de conflicto de intereses
- ANEXO IV – Propuesta de investigación en la Universidad de destino y carta de invitación
- ANEXO V – Acuerdo de aprendizaje
- ANEXO VI – Ayuda financiera Erasmus+ KA171 SMS IN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Fecha	04/10/2024 13:17:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UETDMJFMJVK7PYQIEOUAFMU	Página	12/12	